BOLETÍN DE PRENSA No. 008
14 DE MARZO DE 2017

www.gob.mx/hacienda www.rondasmexico.gob.mx www.gob.mx/cnh www.gob.mx/sener
@SHCP_mx @SENER_mx @CNH_MX

MODIFICACIONES A LOS MODELOS DE CONTRATO INDIVIDUAL Y CONSORCIO Y A LAS BASES DE LICITACIÓN DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA CONVOCATORIAS DE LA RONDA DOS

La Secretaría de Energía, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Comisión Nacional de Hidrocarburos informan que de acuerdo al Calendario previsto en las Bases de Licitación se han llevado a cabo modificaciones a los Modelos de Contrato –Individual y Consorcio– y a las Bases de Licitación, correspondientes a la Ronda 2, Primera Convocatoria para la adjudicación de Contratos de Producción Compartida para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en aguas someras; así como, a la Segunda y Tercera Convocatorias para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en yacimientos convencionales terrestres.

Los cambios realizados se basan en las mejores prácticas internacionales con el fin de salvaguardar el interés del Estado mexicano y otorgar certeza jurídica a los operadores al promover mayores inversiones, incrementar la generación de empleos, aumentar la producción de hidrocarburos y la renta petrolera que el Estado reciba.

Entre los principales cambios respecto a las últimas versiones publicadas de los Modelos de Contratos referidos, destacan los siguientes:

- **Garantía Corporativa.** En caso de que el contratista opte por presentar como garante a una filial, se definen los montos mínimos de esa modalidad de Garantía Corporativa. Respecto a la Primera Convocatoria se fijó un monto de dos mil quinientos (2,500) millones de Dólares. Asimismo, para la Segunda y Tercera Convocatorias se fijó un monto de quinientos (500) millones de Dólares.

- **Anticorrupción.** Se clarifica que la Empresa Participante y sus Filiales en lo individual, y de manera independiente a cada integrante del Contratista, declaran y garantizan el cumplimiento del artículo 93 de la Ley de Hidrocarburos, en materia de anticorrupción, sin que ello se limite únicamente al Contrato firmado, sino a la conducta general de la Empresa Participante.

- **Programa Mínimo de Trabajo.** Se otorga flexibilidad en el uso de las Unidades de Trabajo entre actividades de Exploración y Evaluación. Asimismo, se reduce el monto total de unidades a fin de que el Pozo Exploratorio sea una decisión de las empresas

/1.

participantes a través de su oferta en la variable de adjudicación. Lo anterior, con base en los resultados favorables observados en la Cuarta Licitación de Aguas Profundas.

Por otra parte, y con el objeto de brindar las mejores condiciones de competencia, las Bases de Licitación de dichas Convocatorias consideran, entre otros elementos, los siguientes:

- **Cuarto de Datos.** Se amplió el plazo para autorizar el acceso al cuarto de datos al 4 de abril del mismo año para la Primera Convocatoria; así como, al 25 de abril de 2017 para la Segunda y Tercera Convocatoria.

- **Acreditación de capacidades técnicas y financieras**. Se precisa que el cumplimiento de estas capacidades puede ser cubierto indistintamente por el interesado y/o hasta 3 filiales**.**

—00—

/2.